

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Preios.**—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6597

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 14 y 15 de Abril)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Convocadas para el día 2 de Mayo próximo las elecciones de renovación de Ayuntamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar caducadas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas otorgadas á los funcionarios de las carreras judicial y fiscal, así como las licencias de los Notarios, ordenando que todos ellos se posesionen inmediatamente de sus respectivos cargos, asegurando que para el 21 del actual, como término máximo posesorio, estén todos encargados de su desempeño, y que los Presidentes de las Audiencias Territoriales comuniquen á este Ministerio haberse cumplido lo que se dispone en la presente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1909.

FIGUEROA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Vista la instancia suscrita por el Presidente de la Asociación de Patronos de Cabotaje denominada «La Defensa», domicilia en Gijón, en la cual, citando los artículos del Reglamento de Sanidad exterior que determina la exención de patente de Sanidad y de autorización de salida de puerto, en circunstancias normales, á los barcos dedicados al pequeño cabotaje, y exponiendo además que en la mayoría de las Estaciones sanitarias, se obliga á dichos barcos á despacharse de entrada y salida, sustituyendo la patente con una libreta titulada *Cartilla*; prácticas que por considerarse contrarias al criterio en que se inspira el citado Reglamento y perjudiciales á los intereses que representa, solicita se dicte una disposición decla-

rando que los mencionados barcos están exentos de toda clase de despacho en épocas normales, debiendo cesar la práctica abusiva de la *Cartilla* que se exige en vez de la patente;

Vistos el párrafo 7.º del artículo 2.º del vigente Reglamento provisional de Sanidad exterior y los 3.º, 100, 101, 114 y 128 del citado texto:

Considerando que el comercio de pequeño cabotaje, en cuanto se refiere exclusivamente al tráfico marítimo entre puertos españoles, no es igualmente conocido el estado sanitario de éstos ni de las procedencias de las mercancías, cuando se trata del litoral de la Península, Islas Baleares y posesiones del Norte de Africa, que cuando se refiere á las relaciones entre nuestros dominios en el Golfo de Guinea y Factorías de la costa occidental de Africa con las Islas Canarias lo que autoriza á dividir el expresado comercio en dos clases:

Considerando que, en la primera, el estado sanitario de nuestros puertos es perfectamente conocido por las Autoridades del servicio de referencia y por la Administración Central, circunstancia que, unida al conocimiento de las condiciones de los barcos y clase de comercio á que especialmente se dedican, constituyó la razón para dispensarlos de la patente y de las prácticas que previene el vigente Reglamento en sus artículos 123 al 127, privilegio limitado prudentemente por los respetos que se deben á la salud pública, al facultar á la Autoridad sanitaria, por los arts. 3.º, 101 y 129, para intervenir en el conocimiento del estado sanitario de la nave, y al quedar dicho privilegio anulado por los artículos 113 y 114 en épocas de epidemia:

Considerando que en la segunda clase la aplicación de la citada doctrina sería sumamente peligrosa:

1.º Porque la organización sanitaria de aquellos países del Golfo de Guinea y costa de Africa es muy deficiente ó nula.

2.º Sus comunicaciones son frecuentes con el foco africano de la fiebre amarilla y de otras infecciones microbianas hoy en estudio, como la enfermedad del sueño.

3.º La situación geográfica del Archipiélago canario favorece el mantenimiento y desarrollo del germen etiológico de la mencionada pestilencia; y

4.º La forma y modo de las comunicaciones entre nuestras islas del Golfo de Guinea y factorías de la costa occidental de Africa con las islas Canarias y especialmente con la Metrópoli, impiden por completo la adopción oportuna de medidas que se opongan á la importación del contagio:

Considerando que por las manifestaciones que anteceden no es prudente aplicar igual criterio para las prácticas sanitarias á que deben someterse las dos supradichas clases del comercio de cabotaje:

Considerando que el citado artículo 3.º faculta á la Administración Central para dictar las convenientes medidas de prevención en nuestros puertos y fronteras contra las enfermedades pestilenciales, otras enfermedades de carácter epidémico y las epizootias, criterio que virtualmente ratifica el artículo 129 del mencionado Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que en virtud de lo que dispone el precitado Reglamento provisional de Sanidad exterior, los barcos destinados exclusivamente al pequeño cabotaje entre nuestra Península, Islas Baleares y posesiones del Norte de Africa están dispensados, en circunstancias normales, de obtener patente, ó la *cartilla* á que se refiere la instancia, y autorizados para la salida del puerto sin someterse á los reconocimientos á que alude el artículo 127, quedando, sin embargo, obligados á cumplir exactamente lo prevenido en los artículos 101, 113, 114 y 129 del citado texto, en los casos á que cada uno de ellos se refiere.

2.º Que para los barcos de pequeño cabotaje entre nuestras posesiones del Golfo de Guinea y costa occidental de Africa en sus relaciones con las Islas Canarias, se entienda, en todo caso, aplicable al barco, á la salida de aquellos puertos, el exacto cumplimiento de los artículos 101, 123 al 127 del vigente Reglamento, y á su llegada á Canarias se haga una visita médica con examen de la documentación de á bordo para proceder según corresponda; prácticas que se ejecutarán dentro del más breve plazo, á fin de causar la menor detención de la nave.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de las Autoridades sanitarias de nuestros puertos y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1909.

CIERVA

Señor Inspector general de Sanidad exterior.

(Gaceta 14 de Abril)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 847

### Gobierno Civil

Secretaria.—Neg. 2.º—Indeterminado

Por la presente se cita por segunda vez á D. Joaquín Scheidtpagel Wolfgang, sus herederos ó causabientes para que parezcan en la Secretaria de este Gobierno, todos los días hábiles y durante las horas desde las diez hasta las trece, para notificarles personalmente y en forma, la resolución favorable recaída en el expediente sobre cancelación de la fianza que constituyó, á las resultas del cargo de Tesorero de Palma de Mallorca que ejerció durante los años

desde el 8 de Febrero de 1837 hasta el 16 de Enero de 1841.

Así lo tengo acordado á requerimiento de la Secretaria General del Tribunal de Cuentas del Reino.

Palma 16 de Abril de 1909.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

Núm. 848

CIRCULAR.—Segun me participa el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza durante los días 19, 20 y 21 del corriente se ejecutará la fuerza de la Guardia Civil de esta provincia que presta sus servicios en la Capital en el tiro al blanco para el cual se ha elegido el terreno inmediato á Torre de en Pau.

Lo que he acordado se haga público en este periódico oficial en evitación de cualquier desgracia que pudiera ocurrir.

Palma 16 de Abril de 1909.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

Núm. 849

### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

*Negociado de Rentas Arrendadas.*—Dispuesto por mi autoridad que el Inspector técnico del Timbre D. Ramón Martínez Hervás practique visita de investigación de dicha renta á las poblaciones de la Isla de Ibiza, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para que llegue á noticia de las corporaciones y particulares á quienes la Inspección pueda afectar y no pongan obstáculos al referido Inspector para llenar su cometido, antes bien le presten apoyo y le guarden las consideraciones debidas.

Palma 14 de Abril de 1909.—Francisco de Semir.

Núm. 850

### INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

*Anuncio.*—Nota de los pagarés que vencerán el día 28 del corriente mes, á los compradores de bienes del Estado.

Ayuntamiento de Alcudia, 8065'20 pesetas.

Lo que se hace presente por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de dicho municipio.

Palma 13 de Abril de 1909.—El Interventor de Hacienda, Felix Mathet.

Núm. 851

Se interesa la presentación de D. Antonio Moreno Alvarez, Ayudante 1.º retirado de la Brigada Sanitaria, en el Negociado de Clases pasivas de esta Intervención para enterarle de un asunto que le incumbe.

Palma 15 de Abril de 1909.—El Interventor, Felix Mathet.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE BALEARES

Registro fiscal de Edificios y Solares  
RELACION de las fincas urbanas comprendidas en esta Ciudad de Palma, cuyos propietarios han dejado de presentar las declaraciones juradas para la formacion del Registro Fiscal, habiendo incurrido por tanto en las responsabilidades que establece la Instrucción de 14 de Agosto de 1900.

(Continuación)

## DISTRITO SEPTIMO

## BARRIO 3.º

Calle de la Pursiana, números 31, 33, 35, 37, 39, 45, 47, 53, 55, 57, 63, 65, 69, 75, 77, 81, 83, 85, 6, 8, 16, 18, 20, 22, 32, 34, 38, 40, 58, 60, 62, 64, 66, 76, 78, 80, 82, 84 y 86.

Calle de Antich, números 7, 9, 11, 13, 19, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 51, 53, 55, 2, 6, 10, 12, 14, 16, 18, 26, 28, 30, 38, 42, 44 y 46

Calle de la Industria, números 1, 3, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 2, 4, 6, 12, 28, 30, 32, 34, 36, 46, 52, 68, 70, 72 y 74.

Calle de Servet, números 8, 10, 12, 14, 16, 24, 26, 30, 32, 34, 36, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15.

Calle del Rayo, números 1, 5, 7, 19, 33, 35, 41, 43, 45, 2, 6, 8, 16, 36 y 38.

Calle de la Fábrica, números 11, 13, 15, 17, 19, 21, 31, 33, 35, 37, 41, 43, 45, 49, 57, 59, 61, 65, 67, 75, 83, 95, 101, 103, 109, 111, 113, 125, 127, 131, 133, 2, 14, 16, 18, 34, 48, 50, 52, 54, 56, 64, 68, 74, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96 y 98.

Calle de Caro, números 1, 11, 13, 15, 33, 35, 37, 39, 43, 45, 47, 49, 51, 59, 61, 63, 65, 79, 2, 4, 6, 12, 14, 24, 26, 28, 30, 32, 38, 40, 42, 52, 54, 64, 66, 76, 78, 82, 84, 92, 96, 98, 100, 104 y 106.

Calle de Murillo, números 17, 19, 21, 33, 35, 45, 47, 49, 59, 61, 63, 65, 67, 71, 75, 77, 79, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 26, 38, 40, 48, 54, 56, 58, 60, 62, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 100, 110 y 112.

Calle de Soler, números 17, 19, 25, 37, 39, 41, 45, 49, 53, 63, 65, 67, 71, 73, 75, 6, 8, 10, 16, 22, 24, 26, 32, 34, 36 y 38.

Calle de Cotoner, números 1, 3, 7, 9, 11, 13, 15, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 45, 49, 51, 53, 55, 57, 61, 63, 65, 71, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 93, 95, 103, 2, 4, 6, 10, 12, 26, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 46, 54, 56, 58, 64, 66, 72, 74, 80, 82, 84, 86, 88, 92, 94, 96, 98, 100, 102, 106, 114 y 116.

Calle de Hornabeque, números 3, 5, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 53, 57, 59, 61, 2, 4, 6, 8, 14, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 58, 60, 62 y 64.

Calle de Bayarte, números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 32, 34, 40, 42, 44 y 46.

Calle de Mir, números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 19, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20.

(Continuará)

## Núm. 853

## AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Con arreglo á la disposici3n 2.ª transitoria del Reglamento del Cuerpo de Médicos Titulares de 11 de Octubre de 1904, la Junta Municipal de este término, en sesi3n celebrada el dia de ayer, acordó anunciar la vacante de Médico Titular de este municipio, y conforme con lo dispuesto en el art. 91 de la «Instrucción General de Sanidad Pública» de 12 Enero de 1904 y Reales decretos de 14 de Junio de 1891 y 11 de Octubre de 1904, se proveerá dicha plaza bajo las condiciones siguientes:

1.ª Durante el plazo de un mes, á contar desde el siguiente al de la publicaci3n de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, podrán los aspirantes presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamien-

to, estendidas en papel del timbre clase undécima acompañadas de la cédula personal, Título facultativo y certificaci3n ó documento que acredite las condiciones que tenga para obter al desempeño de la plaza vacante.

2.ª El sueldo asignado á dicho facultativo en el presupuesto del año actual es de novecientas nueve pesetas.

3.ª La duraci3n del contrato será indefinido.

4.ª El número de familias pobres que tendrán derecho á la asistencia médico quirúrgica gratuita no excederá de trescientas, á cuyo efecto formará anualmente el Ayuntamiento el correspondiente padr3n.

5.ª Tanto en la provisi3n de la plaza como en lo concerniente al contrato, se observarán las disposiciones legales á ello relativas.

Andraitx 13 de Abril de 1909.—El Alcalde, Juan Riera.—P. A. de la J. M.—Jaime Juan, Secretario.

## Núm. 854

## AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el actual año 1909, estará expuesto al público, á efectos de reclamaci3n, en la Secretaria de esta Corporaci3n, por término de ocho dias hábiles, contados desde el siguiente al de la inserci3n de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurridos los cuáles, ninguna será atendida.

Puigpuñent á 10 Abril de 1909.—El Alcalde, Gabriel Carbonell.

## Núm. 855

## AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos ocho, estarán expuestas al público, en la Secretaria, por espacio de quince dias hábiles contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á efectos de reclamaci3n.

Lluchmayor 10 de Abril de 1909.—El Alcalde Presidente, Juan Mojer.—P. A. de A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

## Núm. 856

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa un proyecto de presupuesto extraordinario formado para el ejercicio en curso, estará de manifiesto en la Secretaria por espacio de quince dias hábiles, contados desde el siguiente al en que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL este anuncio, á efectos de reclamaci3n.

Lluchmayor 10 de Abril de 1909.—El Alcalde Presidente, Juan Mojer.—P. A. de A.—Guillermo Aulet.

## Núm. 857

## AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formado por la Junta municipal de esta villa el reparto de consumos para el actual año de 1909 estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante ocho dias contados desde el siguiente al de la inserci3n de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el dia siguiente se celebrará el acto del juicio de agravios.

Montuiri 14 de Abril de 1909.—El Alcalde, Gabril Sampol.

## Núm. 858

## AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Terminado por la respectiva Junta repartidora el reparto de Consumos para el actual año de 1909, permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles, á efectos de reclamaci3n, contados del siguiente al de la publicaci3n de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San José 3 de Abril de 1909.—El Alcalde, José Ribas.—P. A. de la J. R.—Pedro Escanellas, Secretario.

## Num. 859

## ALCALDIA DE SAN JOSE

Habiendo sido declarados prófugos por el Ayuntamiento de este pueblo, los mozos cuyos nombres y circunstancias se expresan á continuaci3n, naturales de este término, solteros, y comprendidos en el actual reemplazo, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante la Comisi3n Mixta de la provincia.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes que procedan á la busca y captura de dichos mozos y los pongan á disposici3n de la expresada Comisi3n Mixta, en cumplimiento y á los efectos de lo que dispone la ley de reemplazos vigente.

Número 6 del sorteo.—Juan Mari Ramón, hijo de José y Maria, labrador, sin instrucci3n, de 21 años de edad, residente en Barcelona.

Número 15 del sorteo.—José Mari Mari, hijo de Pedro y Maria, labrador, sin instrucci3n, de 21 años de edad, residente en Argel.

Número 28 del sorteo.—Vicente Tur Marí, hijo de Vicente y Maria, labrador, sin instrucci3n, de 21 años de edad, residente en Argel.

Número 30 del sorteo.—Miguel Costa Riera, de Miguel y Margarita, labrador, sin instrucci3n, de 21 años de edad, residente en Argel.

Número 32 del sorteo.—Juan Torres y Escandell, de Juan y Maria, labrador, sin instrucci3n, de 21 años de edad, de residencia ignorada.

Número 33 del sorteo.—José Mari Roig, de José y Maria, labrador, sin instrucci3n, de 21 años de edad, de residencia ignorada.

Número 34 del sorteo.—Mariano Ribas Tur, de Vicente y Margarita, de oficio panadero, sin instrucci3n, de 21 años de edad, residente en Argel.

San José 28 Marzo de 1909.—El Alcalde, Jose Ribas.

## Núm. 860

## ALCALDIA DE MANACOR

Habiendo sido declarados prófugos, por el Ayuntamiento de esta villa, los mozos cuyos nombres y circunstancias se expresan á continuaci3n, naturales de esta poblaci3n, solteros y comprendidos en el actual reemplazo, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante la Comisi3n Mixta de la Provincia.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades y á sus agentes que procedan á la busca y captura de dichos mozos y los pongan á disposici3n de la expresada Comisi3n Mixta, en cumplimiento y á los efectos de lo que dispone la Ley de Reemplazos vigente.

Número 6 del sorteo, Francisco Moragues Murga, hijo de Mateo Maria y Pilar.

N.º 10 del sorteo y 79 del alistamiento, Bartolomé Llull Ribas, de Domingo y Antonia.

N.º 11 y 102, Juan Ferrer Bisquerra, de Gabriel y Antonia.

N.º 12 y 89, Jaime Nicolau Febrer, de Antonio y Maria.

N.º 13 y 95, Bartolome Pont Riera, de Antonio y Magdalena.

N.º 14 y 85, Andrés Miquel Parera, de Bernardo y Juana Maria.

N.º 19 y 156, Jorge Pont Vadell, de Francisco y Margarita.

N.º 21 y 139, Juan Amer Fiol, de Rafael é Isabel.

N.º 22 y 94, Gabriel Frau Juan, de Andrés y Catalina.

N.º 28 y 72, Miguel Aguiló Picó, de Onofre y Salvadora.

N.º 27 y 30, Salvador Llodrá Puigrós, de Gabriel y Maria.

N.º 30 y 118, Pedro Juan Massanet Noguera, de Pedro Juan y Maria.

N.º 31 y 31, Sebastian Quetglas Adrover, de Pedro Juan y Margarita.

N.º 34 y 37, Miguel Soler Llull, de Mateo y Antonia.

N.º 40 y 133, Pedro Juan Llinás Sureda, de Sebastian y Andrea.

N.º 43 y 113, Juan Miquel Suñer, de Simón é Isabel.

N.º 44 y 13, Jaime Oliver Femenias, de Cristobal y Maria.

N.º 46 y 143, Julian Ramonico Más, de Julian y Maria.

N.º 48 y 38, Esteban Font Suasi, de Antonio y Juana Maria.

N.º 49 y 48, Damián Durán Parera, de Juan y Margarita.

N.º 54 y 71, Gabriel Amengual Fullana, de Damián y Catalina.

N.º 67 y 56, Jaime Juan Capó de Antonio y Juana Maria.

N.º 70 y 9, Miguel Llull Nicolau, de José y Juana Maria.

N.º 71 y 91, Bartolomé Santandreu Llull, de Juan y Margarita.

N.º 78 y 157, Martin Llinás Bauzá, de Jaime y Juana Maria.

N.º 80 y 131, Andrés Santandreu Gírrat, de Jaime y Maria.

N.º 84 y 1, Agustín Aguiló Picó, de Miguel y Maria.

N.º 93 y 40, Pedro Juan Febrer Llull, de Miguel y Oatatalina.

N.º 94 y 65, Miguel Caldenty Puigrós, de Antonio y Maria.

N.º 100 y 88, Mateo Vidal Sureda, de Juan y Antonia.

N.º 107 y 19, Guillermo Parera Rubí, de Guillermo y Maria.

N.º 111 y 149, Juan Pocovi Farni, de Antonio y Magdalena.

N.º 116 y 124, Rafael Pocovi Grimalt, de Juan é Isabel.

N.º 121 y 151, Gabriel Llinás Vadell, de Juan y Maria.

N.º 123 y 143, Miguel Durán Cerdá, de Miguel y Catalina.

N.º 125 y 129, Sebastian Nadal Frau, de Bartolomé y Maria.

N.º 124 y 29, Mateo Massanet Caldenty, de Juan y Apolonia.

N.º 128 y 117, Bartolomé Llull Riera, de Miguel y Gabriela.

N.º 137 y 54, Sebastian Rosal Galmés, de Juan y Rosa.

N.º 139 y 17, Miguel Sureda Llull, de Antonio José y Catalina.

N.º 141 y 96, Gaspar Aguiló Segura, de Rafael y Leonor.

N.º 142 y 98, Antonio Oastor Roig, de Rafael y Francisca.

N.º 145 y 3, Gabriel Adrover Llull, de Gabriel y Margarita.

N.º 147 y 128, Rafael Fons Nicolau, de Rafael y Andrea.

N.º 152 y 114, Gabriel Monjo Llull, de Gabriel y Margarita.

N.º 153 y 100, Jaime Truiol Pujadas, de Alejo y Maria.

Manacor 13 de Abril de 1909.—El Alcalde, Lorenzo Riera.

## Núm. 861

## ALCALDIA DE SAN JUAN BAUTISTA

Habiendo sido declarado prófugo, por el Ayuntamiento de este pueblo el mozo Francisco Mari Mari, hijo de Francisco y de Maria, número 10 del sorteo del actual reemplazo, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante la Comisi3n Mixta de la provincia.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y á sus agentes que procedan á la busca y captura de dicho mozo que según noticias reside en Argel, Africa francesa, y lo pongan á disposici3n de la expresada Comisi3n mixta, en cumplimiento y á los efectos de lo que dispone la ley de Reemplazos vigente.

San Juan Bautista á 5 Abril de 1909.—El Alcalde, Miguel Riera.

## Núm. 862

## ALCALDIA DE MERCADAL

Habiendo sido declarados prófugos, por el Ayuntamiento de esta villa, los mozos cuyos nombres y circunstancias se expresan á continuaci3n, naturales de este término, y comprendidos en el actual Reemplazo, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante la Excm.a Comisi3n Mixta de la provincia.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y á sus agentes que procedan á la busca y captura de dichos mo-

gos y los pongan á disposición de la expresada Comisión Mixta, en cumplimiento y á los efectos de lo que dispone la ley de Reemplazos vigente.

Número 8 del sorteo, Juan Rotger Enrich, hijo de José y Francisca, de 21 años de edad, de domicilio y residencia ignorada.

Número 19 del sorteo, José Mesquida Barber, hijo de Antonio y de Esperanza, de 21 años de edad, de domicilio y residencia ignorada.

Número 29 del sorteo, Antonio Pons Casali, hijo de Jaime y de Juana, de 21 años de edad, de domicilio y residencia ignorada.

Mercadal 4 de Abril de 1909.—El Alcalde, Juan Palliser.—D. S. O.—Juan Sintes, Secretario.

Núm. 863

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1908.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 5.—Se aprobó el acta de la sesión anterior correspondiente al 29 de Agosto último.

Se autorizó á Jaime Antonio Mayol, Pedro Pons, Mateo Colom y Antonio Coll para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordó pasaran á la Comisión respectiva dos instancias de Angela Bernat y Juan Paig que solicitan verificar obras de interés particular.

Se acordó la instalación de una fuente de vecindad y un lavadero en los sitios que se crea mas convenientes de las calles de Isabel 2.ª, Ramon Llull, Vuelta Piquera y barrio del Convento.

Se acordaron varios pagos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aplazar la resolución de dos solicitudes de D. Jaime Torrens para aprovechar desperdicios de agua de la fuente de la plaza.

Se autorizó á Bernardo Colom, Antonio Canals y Antonio Ferrer para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordó abrir una información testifical para ser continuado en el padron de vecinos el que lo es de Santa Maria, Mateo Juan.

Se acordó señalar el día 29 de Octubre para celebrar las subastas de los derechos del matadero y ocupación de la vía pública.

Se aprobó el justiprecio de varias parcelas enajenadas para dar mayor latitud á la calle del lavadero y satisfacer su importe.

Se acordó instruir expediente de prófugo al recluta José Miró.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó declarar válido el acta de la subasta del alumbrado público de esta ciudad, adjudicando definitivamente el remate á favor de D. Ramón Casasnovas Miró, en representación de la «Eléctrica Sollerense» y devolver á los otros licitadores el resguardo de depósito que habían constituido.

Se autorizó á Damian Ozonas, Jaime Rullán, Pedro Antonio Rullán, Ramón Rullán, Bartolomé Payeras, Sebastián Arbona, Maria Arbona y Juan Bujosa para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordaron varios pagos.

Previa la formación de expediente, fué declarado vecino, Mateo Juan Mesquida.

Visto el expediente instruido al recluta José Miró, se acordó declararlo prófugo.

Se acordó subvencionar en 81 pesetas 66 céntimos anuales á cada uno de los maestros de niños y niñas de la Huerta para atender á la adquisición de material

escolar y suministrarlo gratis á los alumnos pobres que asistan á ellas.

Se denegaron dos solicitudes pidiendo aprovechar desperdicios de la fuente de la plaza de la Constitución.

Se enteró la Corporación de una comunicación del Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Palma á Soller autorizando la construcción de una acera en la calle de Isabel 2.ª.

Se enteró de una carta del Fomento del Turismo felicitando al Ayuntamiento por los obsequios tributados á la oficialidad del buque escuela Aleman Hertha.

Se acordó verificar varias obras en la casa Hespicio.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Juan Mayol para edificar una casa lindante con la calle de la Gran-Via.

Se acordó construir alcantarillas en las calles de la Vuelta Piquera, Jesus, Tamany y del Sol.

Se acordó abrir una información sobre una solicitud del Presidente de la Eléctrica, pidiendo autorización para instalar un motor de cien caballos de fuerza.

Se autorizó al Sr. Presidente de la Eléctrica Sollerense para instalar postes en varias calles de esta localidad para completar la instalación de los hilos conductores de fuerza eléctrica.

Se aprobó el traspaso de una sepultura.

Se acordó quedara sobre la mesa, ocho días, para su estudio, el presupuesto de 1909.

Se formó el plan de caminos vecinales de este municipio formado en cumplimiento de la Ley y Reglamento de caminos vecinales y se acordó exponerlo al público á efectos de reclamación.

Se autorizó al Sr. Alcalde para otorgar la formalización del contrato del servicio del alumbrado público.

Se acordaron varios pagos.

El Ayuntamiento en la sesión que celebró el día tres del actual, acordó aprobar este extracto y remitirlo al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el «Boletín Oficial.»

Soller 9 de Octubre de 1908.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Escalas.

Núm. 864

#### AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación Municipal en sus sesiones del mes de Septiembre de 1908.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los números 6498, 6499 y 6500 del B. O. de esta Provincia, que son leídas.

Se acuerda dar las gracias á Don J. Aquerza por su donativo á este Ayuntamiento, con destino á su archivo, de unos documentos reales del siglo XV.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda que hagan el padrón de cédulas personales para 1909 los Oficiales de este Ayuntamiento.

Es aprobado el extracto de los acuerdos de Agosto último.

Id. id. la distribución de fondos para este mes.

Se toma un acuerdo relativo á impedir la detención de las aguas de una acequia.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de los «Boletines Oficiales» números 6501, 6502, 6503, 6504, 6505 y 6506, acordándose cumplir las disposiciones que contienen.

Se acuerda ingresar en la caja provincial, á la brevedad posible, el tercer trimestre del contingente de este año.

Id. id. expedir el título de Portero del Colegio local á favor de Vicente Boned Ferrer.

Id. id. practicar no reconocimiento en la casa núm. 6 de la calle de Pedro Tur.

Se acuerda por hallarse enfermo el maestro de obras de este Ayuntamiento, que se encargue de la obra del nuevo puente del Principal otro maestro.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de los «Boletines Oficiales» números 6507, 6508 y 6509, acordándose cumplir las disposiciones que publican.

Se acuerda comunicar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia que no interesa á este Ayuntamiento un plan de caminos vecinales toda vez que los anulacion las carreteras en este Término municipal.

Se acuerdan expresivas gracias á la Diputación Provincial de Barcelona por haber participado su apoyo cerca del Gobierno á la línea directa Ibiza—Barcelona y viceversa.

Terminado, se aprueban los pliegos de condiciones para los arbitrios (puestos públicos y degüello) que han de subastarse para 1909, y se designa el Sr. Concejal que ha de asistir á las licitaciones.

Ibiza 1.º Octubre de 1908.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Gotarredona.

Núm. 865

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1908.

Sesión ordinaria del día 5 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Agosto.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Enero.

Se concedió á Sebastian Salvá Sastre permiso para efectuar ciertas obras.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 12 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana figurando un oficio de la Alcaldía de Palma convocando á sesión para la discusión y aprobación de los presupuestos ordinarios de la Carcel del Partido y se designó al Sr. Alcalde para que concurra en representación de este Municipio.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por Don Gabriel Verdura Pons del empleo de oficial Mayor de la Secretaria, y se acordó admitirla.

Sesión ordinaria del día 19 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» y de la correspondencia recibida durante la semana.

Sesión ordinaria del día 26 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana figurando una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la Provincia referente á caminos vecinales y se acordó ocuparse nuevamente de él en una de las próximas sesiones.

Se acordó dar de alta en el padron de vecinos á una familia procedente de Campos.

Se aprobaron las notas semanales de los jornales que se han efectuado en los caminos vecinales desde el 27 Junio último á la fecha, por cuenta de la contrata y los certificados de la piedra machacada que se ha recibido al Contratista durante el tercer trimestre.

Se acordó el haber á satisfacer á los Escribientes de la Secretaria en el tercer trimestre.

Se acordó celebrar las subastas para el arriendo de las arbitrios establecidos sobre el Matadero, Plaza Pescadería y Tabiillas y para contratar los trabajos de Peon y carro y machequeo de piedra para los caminos vecinales, bajo los mismos pliegos que rigen en el actual año, salvo pequeñas modificaciones.

También se acordó no subastar el arbitrio denominado «Corral común» por la insignificante cantidad que reditua, y se designó una Comisión para formar el

pliego de condiciones para la contrata del Alumbrado público por gas.

Y se fijó el número de Peones de temporada que habrá de facilitar el Contratista durante el 4.º trimestre para los trabajos en los caminos vecinales.

Lluchmayor 1.º Octubre de 1908.—El Secretario, Guillermo Anlet.—V.º B.º—El Alcalde, J. Mojer.

Núm. 866

#### DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Movimiento de fondos durante el mes de Marzo de 1909

##### Debe

Existencia del mes anterior 345.050'86 pesetas,

Recibido del Ayuntamiento de Sóller por primer trimestre cuota carcelaria, 277'75 id.

Id. de D. José Corté por arriendo Plaza Mayor, 8750'08 id.

Id. de D. José Aguiló por id. Matadero, 1602'25 id.

Id. de D. Antonio Ferrer por una sepultura, 200 id.

Id. de D. Gabriel Perez por los rendimientos obtenidos en el cementerio, 286 idem.

Id. de D.ª Teresa Oliver por una sepultura, 300 id.

Id. de D. Sebastian Alcover id. 200 id.

Id. del Ayuntamiento de Establiments por la cuota carcelaria de 1908, 205'44 id.

Id. de D. Rafael y D. Domingo Oliver por una sepultura, 200 id.

Id. de D. José Canet por la mensualidad del impuesto de consumos, 32.597'31 idem.

Id. de D. Bartolomé Bosch y otro por una sepultura, 200 id.

Id. de D. Ramon Gomila por complemento del arbitrio s/ Perros, 400 id.

Id. de D. Guillermo Gelabert por la recaudación de Cédulas y Carruajes de Lujo, 1893'08 id.

Id. de la Tesorería de Hacienda por recargos municipales, 4212'42 id.

Importa el Debe, 396.374'69 id.

##### Haber

Satisfecho á D. Francisco Cortés por trabajos y materiales de lampistería, 22'95 pesetas.

Id. á D.ª Francisca Santandreu por donativo que le concedió el Ayuntamiento, 118'32 id.

Id. á D.ª Margarita Albertí por id. id., 118'32 id.

Id. á D. José Tous por impresos y demas 263'50 id.

Id. á D. Gabriel Salvá por limpieza vías públicas, 1300'45 id.

Id. á D. Francisco Mulet por id. y demas, 192'63 id.

Id. á D. Miguel Calafat por bagajes, 100 id.

Id. á D.ª Margarita Pol por papel timbrado, 144 id.

Id. á D. Antonio Coll por alquiler de carruajes, 97'75 id.

Id. á D. José Barbará por leña para calefacción, 75 id.

Id. á D. Antonio Carbonell y otro por construcción de un carreton, 157'50 id.

Id. á D. Jaime March por mangos para escobas, 16'40 id.

Id. al Depositario por anticipo á la cuenta del recinto fortificado, 150.000 id.

Id. á D. Francisco Cortés por trabajos de lampistería, 23 id.

Id. á D. Pedro Estelrich por varios libros de agricultura, 50 id.

Id. á la Compañía de Electricidad por una lámpara y demas, 494'46 id.

Id. á D. Antonio Frau por escobas, 2'70 id.

Id. á D. Bartolomé Estrades por tutores para el arbolado, 39'60 id.

Id. á los Sres. Tous hermanos por reparación de los herramientas de los Peones, 1'20 id.

Id. á D. Jaime Quetglas por efectos para la Brigada de limpieza, 186 id.

Id. á D.ª Maria Obrador por escobas para id. id., 1'75 id.

Requisitoria llamando al recluta Antonio Caldentey Alcover con arreglo á la Real Orden Circular de 19 de Febrero de 1909 (D. O. núm. 46).

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Antonio Caldentey Alcover, hijo de Bartolomé y de Maria.	Manacor, Mallorca (Balears), soltero, jornalero.	Veinte y dos años de edad.	Manacor, Mallorca, (Balears).— Actualmente se ignora su paradero.	Falta de concentración á fin de la Juez instructor primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca D. Ramiro López Sirgado «Cuartel de San Pedro». Noventa días contados desde la publicación de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Palma 11 de Abril de 1909.—El primer Teniente Juez instructor, Ramiro López Sirgado.

Id. á D. Pedro Ignacio Mas por jornales para el arbolado, 170'75 id.  
 Id. á D. Gabriel Perez por efectos para el Cementerio, 14'50 id.  
 Id. al Depositario por contribuciones y demás, 485'63 id.  
 Id. á D. Rafael Borrás por efectos para las fuentes, 6'85 id.  
 Id. á D. Onofre Garau por acopio de piedra machacada, 2840 id.  
 Id. á D. Vicente Más por construcción de un murete, 200 id.  
 Id. á la Academia de Bellas Artes por subvención, 543'12 id.  
 Id. á la Escuela de Artes é Industrias por id., 549'37 id.  
 Id. á D. Domingo Riutorud por impresos, 150 id.  
 Id. á D. Gabriel Moll por pan y rancho para los presos, 257'70 id.  
 Id. á D. Lucas Ramon por gastos de la Cárcel, 55'25 id.  
 Id. á la Tesorería de Hacienda por haberes para personal de la Escuela de Industrias, 3500 id.  
 Id. á D. Francisco Mulet por alquiler de un carro, 5 id.  
 Id. á D. Jaime Escalas por aceite, 80, 40 idem.  
 Id. á D. Gabriel Salvá por limpieza, 80'50 id.  
 Id. á la Brigada Sanitaria por jornales, 112 id.  
 Id. á D. Guillermo Terrasa por reparación de herramientas, 21'80 id.  
 Id. á la Compañía de Electricidad por alumbrado de la Cuadra, 8 id.  
 Id. á D. Luis Sera por varios suscripciones, 238 id.  
 Id. á los Sres. Amengual y Muntaner par libros, 50 id.  
 Id. á D. Antonio Rosselló por id., 49'50 idem.  
 Id. á D. Pedro Ignacio Más por jornales, 108'25 id.  
 Id. al Depositario por gratificación á la Banda de la Misericordia, 50 id.  
 Id. á D. Vicente Rosselló por dulces 25'67 id.  
 Id. al Depositario por un banquete dado á los oficiales de la «Nautilus» y demás, 405 id.  
 Id. á D.ª Margarita Pol por papel timbrado, 85'51 id.  
 Id. á D.º Francisco Mulet por gastos para el sorteo de mozos, 48'55 id.  
 Id. á D. Pedro Ignacio Mas por jornales, 62'75 id.  
 Id. á D. José Alemany por efectos para los Bomberos, 18 id.  
 Id. á D. Rafael Pascual por cuero para id. id., 12'44 id.  
 Id. á D. Miguel Bestard por efectos para los Bomberos, 17'75 id.  
 Id. á D.º Catalina por fundás de tela, 85'50 id.  
 Id. á D. José Tous por impresos y demás, 283'10 id.  
 Id. á D. Onofre Garau por alumbrado arrabales, 575'76 id.  
 Id. á D. Francisco Rosselló por obras en el nuevo Matadero, 4000 id.  
 Id. á D. Juan Garau por construcción de sepulturas, 5000 id.  
 Id. á la Diputación por la cuota provincial, 17.510'09 id.  
 Id. á los Empleados municipales por sus haberes del corriente mes, 14.936'59 idem.  
 Importa el Haber, 205.998'86 id.  
 Existencia, 190.375'83 id.  
 Total general, 396.374'69 id.  
 Palma 13 de Abril de 1909.—El Depositario, Antonio Henales.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publico en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento fecha 14 Agosto de 1899.—El Alcalde accidental, Jerónimo Castaño.

Núm. 867

D. Miguel Capó Cifre, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de Santa Margarita.  
 Certifico: Que la indicada Junta municipal en sesión celebrada el día de hoy ha procedido á designar, á tenor de lo dispuesto en la Regla 6.ª de la Real orden

de 30 de Noviembre último y por el procedimiento establecido en el artículo 36 de la Ley electoral vigente á los que han de desempeñar los cargos de Presidentes de mesas electorales de este municipio y suplentes de los mismos, resultando corresponder á los que se mencionan en la siguiente relación.  
 Sección 1.ª — Font Estelrich D. Gabriel, Presidente; Tous Serra Guillermo, suplente.  
 Sección 2.ª — Carreras Ferriol D. José, Presidente; Pina Fuster Salvador, suplente.  
 Sección 3.ª — Alos Fluxá D. Pedro Juan, Presidente; Roca Ribas D. Miguel, suplente.  
 Y en cumplimiento de lo acordado por la Junta expresada en la sesión de referencia, libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Santa Margarita á los doce Abril de mil novecientos nueve.—El Secretario, Miguel Capó.—V.º B.º—El Presidente, Martín D. Ferrá.

Núm. 868

D. Antonio Pons y Pons, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Alayor, Menorca.  
 Certifico: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y regla 6.ª de la Real Orden de 30 de Noviembre último, dicha Junta en sesión del día de ayer procedió á la designación de los individuos que deben desempeñar los cargos de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de cada sección en el bienio, habiendo resultado elegidos los siguientes:  
 Sección 1.ª — Presidente, D. Serafin Alzina Cavaller; Suplente, D. Juan Villalonga Vinent.  
 Sección 2.ª — Presidente, D. Pedro Buils Mercadal; Suplente, D. Pedro Sintés Montañez.  
 Sección 3.ª — Presidente, D. Antonio Alzina Fiol; Suplente, D. Lorenzo Villalonga Pons.  
 Sección 4.ª — Presidente, D. Pedro Fábregues Villalonga; Suplente, D. Vicente Villalonga Llambias.  
 Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, libro la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente que firmo en Alayor á nueve de Marzo de mil novecientos nueve.—Antonio Pons, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Lorenza Pons.

Núm. 869

D. Felipe Montull, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.  
 Por el presente edicto, hago saber: Que ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de don Andrés Homar y Vallés, presbítero, natural de la villa de Alaró, fallecido en esta ciudad el veinte de Noviembre del año último, que ha promovido el procurador D. Jaime Quetglas á nombre de D. Mateo Homar y Vallés, hermano germano de aquel. A instancia del Ministro Fiscal y con providencia de ayer, tengo acordado expedir el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar del mencionado D. Andrés Homar y Vallés, y que se solicita por dicho hermano germano se le declare único heredero legal; y en consecuencia, conforme se previene en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mencionado D. Andrés, que solicita el D. Mateo, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro el término de treinta días; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.  
 Palma dos de Abril de mil novecientos nueve.—Felipe Montull.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 871

Don Mariano Martínez Molera, primer Teniente de la Compañía de Telégrafos de las tropas de ingenieros de Mallorca y Juez instructor del expediente que de orden del Señor Teniente Coronell primer Jefe accidental de las expresadas Tropas se instruye al mozo Miguel Roig Salvá, por haber faltado al acto de la concentración en primero de Marzo último.  
 Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Miguel Roig Salvá, del reemplazo de mil novecientos ocho, natural de Palma (Balears), hijo de Bartolomé y de Juana, soltero, de veinte y un años de edad, de oficio albañil, para que en el preciso término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares comparezca en este Juzgado sito en el cuartel del Sitjar de esta Ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resultan, en el expediente que se le sigue, con motivo de haber faltado al acto de la concentración en primero de Marzo del corriente año, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.  
 A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Miguel Roig Salvá, y en caso de ser debido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
 Dado en Palma á trece de Abril de mil novecientos nueve.—Mariano Martínez.

Núm. 872

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE BALEARES

Enseñanza no oficial (libre)

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, los que desean dar validez académica á los estudios hechos fuera de los Institutos oficiales, deberán solicitarlo dentro de la segunda quincena de Mayo próximo, presentando en la Secretaría de 11 á 1, la correspondiente instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director del Establecimiento. Dicha instancia deberá ser extendida y firmada por el interesado, se expresará el nombre y apellidos paterno y materno, la edad, el pueblo de su naturaleza y el domicilio, así como las asignaturas de que pretende ser examinado.  
 Los aspirantes además de exhibir su cédula personal é identificar su persona pagarán por asignatura diez pesetas en papel de pagos al Estado, correspondiente á los derechos de matrícula y académicos, y además cuatro pesetas cincuenta céntimos por derechos de examen y expediente y tres timbres móviles de á 0'10 céntimos.  
 Los de la carretera de Náutica abonarán por asignatura diez pesetas cincuenta céntimos en metálico, á saber: Dos pesetas por derechos de examen, cuatro

iden por la matrícula, dos idem por los derechos académicos y dos pesetas cincuenta céntimos por expediente.  
 Los del Magisterio satisfarán veinte y cinco pesetas en papel de pagos al Estado por cada grupo de asignaturas importe del 1.º y 2.º plazos de la matrícula con arreglo á la R. O. de 24 de Septiembre de 1903 y además en metálico una peseta por derechos de examen y dos pesetas cincuenta céntimos por derechos de expediente por asignatura.  
 Las inscripciones de matrícula que se formalicen en virtud de las instancias y de los antecedentes de los aspirantes, serán entregadas á éstos por las oficinas de Secretaría cuando se indique por los anuncios. De igual manera se les entregarán las papeletas autorizando los exámenes que correspondan.  
 Los alumnos matriculados en la enseñanza Oficial que aspiren á dar validez como no oficiales, necesitarán haber obtenido previamente del Ilmo. Sr. Director la admisión de sus renuncias de aquellas matrículas, que les será concedida, con pérdida de todos los derechos que por aquellas adquirieron, si no están designados para los exámenes extraordinarios y sujetos á responsabilidad académica.  
 Los ejercicios de ingreso se verificarán en la 1.ª quincena de Junio próximo, antes de los exámenes de las asignaturas.  
 Los aspirantes á estos exámenes están sometidos á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifique con ocasión de estos exámenes, como si fueran alumnos oficiales.  
 Lo que de orden del Ilmo. Sr. Director se anuncia para general conocimiento.  
 Palma 13 de Abril de 1909.—El Secretario, Magin Verdaguier.—V.º B.º—El Director, Joaquín Botia.

Núm. 873

ASOCIACION GENERAL de Ganaderos del Reino

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril, á las 10 de la mañana, en la Casa de la Asociación calle las Huertas número 30.  
 Según el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y están solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.  
 El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.  
 Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta de 10 á 12 de la mañana en la Contaduría de la Corporación.  
 Lo que se publica para conocimiento de los interesados.  
 Madrid 4 de Abril de 1909.—El Secretario general.—Marqués de la Frontera.